



Ajuntament d'Ampostà

EXP. 2024-009-SE

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME DE NECESIDADES



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y LA NO JUSTIFICACIÓN EN LOTES.....	2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	3
5. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA PROPUESTA COMO BAJA TEMERARIA	5
6. PARTE QUE PUEDE SER SUBCONTRATADA.....	6
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PENALIDADES.....	6
9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	8

Financiado por





1. OBJETO

El objeto es la selección de una empresa para la contratación del servicio de **diseño, definición, desarrollo y puesta en marcha de la plataforma digital llamada "AmpostaGO"**.

Los CPV que aplican al presente servicio son:

72212100 - Servicios de desarrollo de software específico de un sector económico.

72267100 - Mantenimiento de «software» de tecnología de la información.

79400000 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y LA NO JUSTIFICACIÓN EN LOTES

En el marco de la ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, se aprueba el **proyecto "Amposta a la Vora"**, financiado por la Unión Europea con los fondos Next Generation EU, por un importe de **444.367,20 €**, y que tiene como objetivo principal la transformación digital y sostenible del Mercado Municipal y el comercio de Amposta a través de acciones que promuevan su innovación tecnológica, la sostenibilidad así como la sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

La presente contratación no se encuentra dividida en lotes ya que la realización de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la coordinación global con el equipo mínimo profesional requerido, así como la coordinación para efectuar los trabajos previstos.

La persona encargada que disponga la empresa adjudicataria debe poder planificar el servicio, coordinar a los/as profesionales que presten este servicio y velar por el buen funcionamiento y objetivos establecidos.

El valor estimado del contrato asciende a **28.925,61€**, más la cantidad de **6.074,38€**, en concepto de 21% de IVA, lo cual se traduce en un total de **35.000,00€ (con IVA incluido)** como presupuesto base de licitación.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación del objeto del contrato se ha obtenido tomando como referencia al XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº57 de 6/03/18), que regula la categoría profesional necesaria para este servicio, más concretamente, su artículo 15. Grupos de trabajo, área 2. Gestión de medios y procesos, la cual incluye actividades relacionadas con hardware, software, bases de datos, comunicaciones y redes, sistemas operativos, herramientas de explotación, monitorización y servidores web y de aplicaciones.

El precio del contrato ha sido estimado tras un estudio de mercado realizado en base a servicios similares que se realizan en materia del desarrollo de plataformas digitales en la siguiente tabla se estima el cálculo que se ha llevado a cabo para la definición del precio del contrato:

Financiado por





Costes Directos	Precio (IVA excluido)	Costes Indirectos	Precio (IVA excluido)
Gastos personal	18.200,00 €	Costes indirectos	3.139,36 €
Certificación PCI DSS	500,00 €	Total costes indirectos (13%)	3.139,36 €
Certificación Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	200,00 €		
Terminal móvil + nº de teléfono	430,00 €	TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	27.288,31 €
Web Amposta GO	3.118,95 €		
Campañas de adhesión	1.700,00 €		
Total costes directos	24.148,95 €	Beneficio industrial (6%)	1.637,30 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA exclòs)

28.925,61 €

Se contempla como presupuesto de ejecución material a aquellos costes relativos a la ejecución del servicio, como son el gasto de personal, adquisición de licencias y aquellos conceptos asociados de forma directa a la ejecución del contrato.

En el caso de los gastos generales se contemplan aquellos costes generales de estructura no asociados de forma directa al servicio. Se ha estimado para estos costes un 13% del total del valor del contrato.

Por último, en cuanto al beneficio industrial, se ha contemplado un total del 6%.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de las prestaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será de 7 meses, a partir de la fecha de formalización o firma del contrato por ambas partes, debiendo estar completamente finalizado el servicio antes del 31 de diciembre de 2024.

El inicio de la prestación del servicio se entenderá comenzado el día siguiente a la formalización del contrato. Este plazo se establece con la finalidad de asegurar la efectividad y eficacia de la prestación de servicios, así como para mantener la transparencia y claridad en la gestión del proyecto.

Para el presente contrato, no hay posibilidad de prórroga.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas en el proceso de licitación se realizará mediante criterios subjetivos o de juicio de valor y criterios objetivos evaluables de forma automática en cifras o porcentajes. La puntuación máxima a alcanzar en la valoración será de 100

Financiado por



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





puntos, correspondiendo un máximo de 45 puntos a los criterios subjetivos y 55 los puntos restantes a los objetivos.

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS o EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

1. CONTENIDO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA/MEMORIA (45 puntos).

MEMORIA: Propuesta técnica y metodológica que no podrá exceder de las veinte (20) páginas DIN-A4, incluyéndose portada, índice, contraportada, bibliografía y anexos. El formato propuesto es el siguiente: fuente Open Sans, tamaño 10, texto justificado, interlineado de 1,5. **Hasta 35 puntos.**

Propuesta técnica de **diseño, definición, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma digital llamada "AmpostaGO"**, una descripción exhaustiva de funcionalidades, gestión de compra, canales de comunicación, integración a la plataforma.

El contenido mínimo y puntuación de la Memoria Técnica es el siguiente:

- a) Calidad técnica: (hasta 15 puntos)
 - Solución funcional propuesta: Detalle de los aspectos funcionales y técnicos que den cumplimiento a los objetivos marcados en el presente pliego. (10 puntos)
 - Propuesta del Plan de promoción y campañas de captación. (5 puntos)
- b) Gestión y seguimiento del proyecto y calidad del servicio: (hasta 20 puntos)
 - Plan de seguimiento y control de los trabajos. (8 puntos)
 - Propuesta de tiempos de respuesta y acuerdos de nivel de servicio. (2puntos)
 - Medios humanos y materiales puestos a disposición del proyecto. (5 puntos)
 - Plan de soporte a usuarios. (5 puntos)

2. MEJORAS (10 puntos)

- Formaciones. Se valorará la posibilidad de diseñar e impartir un Plan formativo que garantice el conocimiento y uso de la plataforma para el personal técnico del Ayuntamiento. (Hasta 5 puntos).

- Ampliación de funcionalidades. Proponer la integración de funciones adicionales, como notificaciones de entrega o seguimiento en tiempo real del pedido, para mejorar la experiencia del usuario. (Hasta 5 puntos).

Financiado por



B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS o EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

Cada licitador obtendrá la siguiente puntuación:

1. Para todas las ofertas:

$$Pp = \text{puntuación por precio} = 30 * [(Olicit - O_i) / (Olicit - O_{min})].$$

Todo ello, considerando que:

Olicit = Oferta licitación. Se oferta el precio de la licitación, tal y como se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

O_i = Oferta Licitador i.

O_{min} = Oferta mínima de todas las ofertas presentadas, excluyendo aquellas ofertas que se consideren temerarias.

2. EXPERIENCIAS (25 puntos).

Experiencias en el ámbito público o privado en el que guarden relación con el objeto del contrato.	PUNTUACIÓN
Menos de 1 año	4 puntos
De 1 a 3 años	12 puntos
Más de 5 años	25 puntos

Para que una empresa pueda ser valorada en el apartado de criterios objetivos o evaluables de forma automática (B), tendrá que obtener como mínimo una puntuación de 20 puntos en el apartado A. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales mencionados en el artículo 147.2 de la LCSP.

El concurso se declarará desierto en caso de que ninguna de las propuestas presentadas por las empresas supere esta puntuación mínima.

5. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA PROPUESTA COMO BAJA TEMERARIA

Serán consideradas como ofertas con presunción de contener valores anormales o desproporcionados las que superen en forma de baja el porcentaje del 10% de la media

Financiado por



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



aritmética de las ofertas económicas integrantes de las proposiciones admitidas. En el caso de una única empresa licitadora, el porcentaje será del 15% respecto el presupuesto limpio de licitación. Si el número de licitadores es superior a 10, por el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más baja y/o de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.

La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato y considerados en la oferta presentada, son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

Se considera baja temeraria todas las ofertas que cumplan la condición $O_i < 0,9 * O_{med}$.

Siendo:

- O_i =Oferta Licitador
- O_{med} es la media de todas las ofertas presentadas. ($O_{med} = O_i/n^\circ$ ofertas).

Toda baja temeraria deberá justificar la oferta conforme a lo establecido en el PCAP y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

6. PARTE QUE PUEDE SER SUBCONTRATADA

En virtud del artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la subcontratación de servicios parcial, nunca total, de la prestación.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un Responsable del Contrato (persona física o jurídica), al que le corresponderán las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato, comprobando que la actuación del contratista se ajusta a lo establecido en el contrato, controlando especialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales y específicas del contratista, así como las condiciones especiales de ejecución.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, notificándoselas al contratista, y dando cuenta periódicamente al órgano de contratación.
- Proponer al órgano de contratación penalidades por ejecución defectuosa y/o demora en el cumplimiento del contrato.
- Proponer modificaciones del contrato.

8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PENALIDADES DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Financiado por



Si el retraso es producido por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir sus compromisos concediéndole una prórroga, se concederá por el Ayuntamiento un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato y de las condiciones especiales de ejecución.

La comisión de tres o más incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

La cesación en la prestación del servicio por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.

La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.

La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes dadas por el Responsable del Contrato.

No comenzar la prestación del servicio, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES

El incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal directivo.

INCUMPLIMIENTOS LEVES

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas.

Las penalidades no podrán superar estas cantidades:

- Incumplimientos leves: apercibimiento o penalidad hasta 300€.

- Incumplimientos graves: penalidad de 301 € hasta 1.000 €

- Incumplimientos muy graves: penalidad de 1.001 € a 3.000 €

En todos los casos se calculará la penalidad por cada infracción, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, a propuesta del Responsable del Contrato.

La imposición de penalidades será independiente de la obligación del contratista de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que los incumplimientos que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban

Financiado por



abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las facturas.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente iniciado de oficio a iniciativa del órgano de contratación o por el Responsable del Contrato o ante denuncia motivada formulada por cualquier funcionario.

En el expediente tramitado al efecto deberá calificarse el incumplimiento como leve, grave o muy grave.

En el expediente, con carácter previo a la resolución, se dará audiencia al contratista por un plazo máximo de diez días hábiles.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP):

- La empresa adjudicataria deberá haber realizado al menos 3 servicios en el ámbito público o privado en el transcurso de los últimos 3 años que guarden relación con el objeto del contrato.
- El equipo de trabajo seleccionado por la empresa adjudicataria deberá de aportar las certificaciones de formación y experiencia requerida para llevar a cabo el desarrollo de la plataforma digital, destacando cualquier certificación relevante.
- Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera indicadas en el presente informe.
- La empresa adjudicataria deberá contar con la Certificación de PCI DSS de seguridad de datos y la Certificación en Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará, mediante la aportación de la declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de manera que se respalde la ejecución del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a la cantidad de **28.925,61€ (IVA excluido)**.

Amposta, a fecha de la firma electrónica

Anna Navarro Gilabert
Técnica de comercio

Financiado por



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia